TESAI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetyguára mbaé

Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central.
Departamento de Asesoría Jurídica

A Administración

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.
29 OCT 2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Secretaría Regional
XI Región Sanitaria
Mesa de Entrada Nº: 93542 28 OCT 2021
Recibido por: Lorena Hora:

DICTAMEN Nº 256/2021.-

A: **Dr. Roque Antonio Silva López**, Director Regional
Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central.

DE: **Abg. Enrique Reimundo Peralta M.**, Jefe De Asesoría Jurídica
Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central.

REF. : MODIFICACIÓN MEDIANTE ADENDA AL CONTRATO Nº 05/2021, RESULTANTE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - **I.D. Nº 395.886**.-

FECHA : 28 de octubre de 2021.-

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al Contrato Nº 05/2021 resultante del llamado de Contratación Directa Nº 02/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos", ID Nº 395.886, adjudicado a favor de la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. con RUC 80085554-0, exponiendo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES
   a) NOTA SUOC 11 Nº 077/2021 de fecha 25/10/2021 con ME 9183.-
   b) Contrato Nº 05/2021 resultante de la Contratación Directa Nº 02/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos", ID 395.886, adjudicado al Proveedor Blue Ocean Company S.A., RUC Nº 80085554-0
   c) Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 02/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos",

2. NORMATIVA APLICABLE
   a) Ley Nº 1.183/1985 "CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO", Art. 285/289.-
   b) Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
   c) Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 _De Contrataciones Públicas_ y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007".-
   d) Resolución S.G. Nº 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES."

3. ANÁLISIS

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Undécima Región Sanitara por Nota SUOC 11 Nº 077/2021 con expediente Nº 9183 de fecha 25 de octubre del año 2021 solicita ADENDA por un error en la asignación de números de ítems y el ítem Nº 1 ha sido duplicado en la Cláusula 6 "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o

A. SUOC para los fines pertinentes

C.P.N. Julia Arrúa Benítez
Jefe de Apoyo Administrativo
XI Región Sanitaria - Central
03-11-2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
Administración
02 NOV 2021
Mesa de Entrada Nº: 1516 Fecha:
Recibido por: Gloria Hora:

Servicios" en el Contrato Nº Contrato Nº 05/2021 suscripto con la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. para la provisión de Equipos Informáticos.

Que, en la Nota señalada refiere que el pedido obedece a la necesidad de subsanar el error en la Cláusula 6 del Contrato, proponiendo la siguiente redacción:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Rack cerrado de piso, 42U, 900MM, con puerta de vidrio templado	Conformidad: ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7 Tamaño: 42U Alto exterior: 2,06mts. Profundidad exterior: 900mm. Profundidad interna útil: 830mm. Material: Acero laminado en frío SPCC. Acabado en pintura electroestática de superficia texturada Puerta frontal: Vidrio templado, con cerradura y llave, con laterales enmarcados en estructura de lámina de acero SPCC 1.2mm. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas. Puerta trasera: Puerta trasera construida en hoja de acero laminado en frío SPCC 1.2mm. con cerradura y llave Puertas laterales: Hoja de acero laminado en frío SPCC t1.0, con cerradura y llave. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas. Panel de ruedas. SPCC de acero laminado en frío 1.2mm. Ángulo de giro: 180 grados puerta de entrada. Mini ventiladores: 220V/240V, AC 50/60Hz, 4 unidades. Kit de tornillos: M6 color zinc en superficie de acero, 40 unidades. Tacos: 4 Unidades M12 ajustables. Ruedas: 4 Unidades. Carga pesada.	JF	TAIWAN	UNIDAD	1	8.645.000	8.645.000
2	Rack cerrado 6U	Rack cerrado 6U	JF	CHINA	UNIDAD	2	931.000	1.862.000
3	Canal de tensión rackeable	Canal de tensión de 8 tomas	JF	TAIWAN	UNIDAD	3	478.800	1.436.400
4	Switch 10/1000 Mb 24 puertos	Swith 10/1000 Mb 24 puertos	TP LINK	CHINA	UNIDAD	2	1.082.620	2.165.240
6	Panel de conexión 24 puertos	Pacht panel 24 puertos	JZ	CHINA	UNIDAD	2	266.000	532.000
7	UPS de 1 KVA	Capacidad: 1500 VA/900 Watts. Uninterrupted Tensión de Entrada: 220 / 230 Vac Tensión de Salida: 220 / 230 Vac +/- 10% Frecuencia: 50 - 60 Hz +/- 10% (autosening)	APS	CHINA	UNIDAD	1	1.369.900	1.369.900

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Undécima Región Sanitaria DPTO. CENTRAL ASESORIA JURIDICA

R. Peralta M.
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
XI Región Sanitaria

		Tipo de Enchufe de Entrada: IEC 320 C14 Características: Salidas: Mínimo 3 tomas NEMA 5, 15R (hembra tipo americano) con respaldo de batería. Alarmas audibles, Indicadores de estado, Restablecimiento automático de carga. Puerto de Interfaz: USB Protección: Protección contra sobrecarga y cortocircuito por medio de interruptor termomagnético Comunicación: Software de administración Tiempo de Transferencia: <= 10 ms. Tipo: Interactiva con baterías secas Garantía del Fabricante o del oferente: El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y con garantía de 2 (dos) años como mínimo, reparación, suministros de partes, traslados de los equipos de las oficinas del cliente al Proveedor y viceversa a cargo del Proveedor. El Oferente para poder solicitar la recepción definitiva deberá presentar una carta del fabricante donde avale que los equipamientos cuentas con 2 (dos) años de garantía del fabricante como mínimo, en dicho documento deberá constar los números de serie de los equipos. Certificación de Calidad: Certificado de calidad ISO 9001:2008 / ISO 14001:2004. Debe cumplir con la Norma REACh / Carta de distribución del Representante / Carta de Autorización del Fabricante / Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.						
8	Unidad de estado sólido SSD	Capacidad: 1 TB Interfaz de host: Revisión 3.2 de la SATA. SATA 1.5 Gbps, 3 Gbps y 6 Gbps. Interfaz - SATAIII Factor de forma: 2.5" 7mm Lectura de transferencia de datos de rendimiento de host (ATTO) 560 MB/s Escritura de transferencia de datos de rendimiento del host (ATTO) 535 MB/s Fiabilidad del sistema (MTBF) 1.500.000 horas como mínimo Humedad: RH 90% under 40° C operacional Garantía: Limitada de 2 años Normativas adicionales: RoHS, SATA III (SATA Rev. 3.2), hasta ATA/ATAPI-8 (incluyendo S.M.A.R.T)	HP	EEUU	UNIDAD	1	1.729.000	1.729.000
9	Disco duro para almacenamiento	Interface: Tipo SATA III Factor de Forma: 3.5 " Tiempo de Lectura, Escritura: <8.5 ms Capacidad: 1 TB Velocidad: 7200 RPM Compatibilidad: Windows XP, 7, 8, 10, Mac OS X, Android, iOS Tipo: Interno Velocidad de Transferencia de datos: 6 Gbit/s o superior Garantía: 2 (dos) años	SEAGATE	EEUU	UNIDAD	5	602.490	3.012.450
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**20.751.990**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinte millones setecientos cincuenta y un mil novecientos noventa.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Undécima Región Sanitaria DPTO. CENTRAL ASESORIA JURIDICA

Abog. Enrique R. Peralta M.
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
XI Región Sanitaria

Corresponde señalar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa de los antecedentes del presente llamado y del ERROR en el Contrato a que se hace referencia en la solicitud planteada.

Que, en la Carta de Invitación de la Contratación Directa 02/2021, ANEXO B, Datos de la Contratación, Numeral 3, se estipula la "ADENDA", que seguidamente se transcribe:

"3. Adenda:
La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos.
La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitaciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes a las cartas de invitaciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo."

Que, en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 02/2021 se establece claramente en el Numeral 9 del Modelo de Contrato cuanto sigue:

"9. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>. La Administración del Contrato estará a cargo de la Undécima Región Sanitaria".

Que, a su vez la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" es su artículo 63, cuarto párrafo refiere: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos…".*

Que, por Resolución S.G. Nº 090 de fecha 18 de febrero de 2021, en el Artículo 8 *"Autorizar a suscribir: Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos* ***<u>y las modificaciones contractuales</u>*** *correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución…",* por lo que el Director Regional de la Undécima Región Sanitaria puede suscribir la Adenda contractual propuesta.

Que, el error a que hace mención NO impide el efecto del acto lícito y tampoco perjudica a las partes contratantes: UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA y BLUE OCEAN COMPANY S.A.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legales y reglamentarias, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

De los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica proceder a la Adenda de la Cláusula 6 del Contrato Nº 05/2021 de la Contratación Directa Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID 395.886 suscripto entre la UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA y la FIRMA BLUE OCEAN COMPANY S.A., ya que no causa agravio a las partes. Asimismo, corresponderá notificar al Proveedor "BLUE OCEAN COMPANY S.A.", al Administrador del Contrato y a la DNCP, para todos los efectores legales.

ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer.-

Abog. Enrique R. Peralta M.
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
XI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ASESORIA JURIDICA